

Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *martes* y *viernes* en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte;

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Negociado 8.º=Circular.=Número 48.

Prevengo á todas las autoridades de la provincia dependientes de la mia, y encargo á las que no lo son, procedan al descubrimiento y captura subsiguiente del quito desertor del regimiento infantería de Zaragoza, cuyo nombre, señas y demas circunstancias se espresan á continuacion; y le harán conducir caso de ser habido con toda seguridad á mis órdenes.

#### *Nombre y señas del desertor.*

Pedro Santa Maria, hijo de Padre desconocido, y de Maria Santa Maria, natural de Pampliega, su oficio labrador, su estado soltero, edad 19 años, estatura 4 pies, 11 pulgadas, sus señales; pelo y cejas negras, ojos idem, nariz regular, boca idem, sin pelo de barba y color bueno. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 5 de febrero de 1842.=José Nieto.=Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de....

Negociado 8.º=Circular.=Número 49.

Prevengo á todas las autoridades de la provincia dependientes de la mia, y encargo á las que no lo son, que practiquen las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero del soldado desertor del regimiento del Príncipe 3.º de caballería, cuyo nombre, señas y demas circunstancias se espresan á continuacion, haciendole conducir con toda seguridad á mis órdenes, caso de ser habido.

#### *Nombre y señas del desertor.*

Cipriano Saez, hijo de Cipriano y de Maria Ibeas, natural de Vivar del Cid, su oficio labrador, su estado soltero, edad 25 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas, sus señas: pelo y cejas rojo, color bueno y na-

riz regular. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 4 de febrero de 1842.=José Nieto.=Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de....

Negociado 8.º=Circular.=Número 53.

Prevengo á todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mia, y encargo á las que no lo son, que en obsequio del bien público y del mejor servicio nacional, procedan á practicar las mas esmeradas y eficaces diligencias para descubrir el paradero y conseguir la captura, sabida que fuere, de los dos criminales, que en la villa de Castañares de Rioja asesinaron en la noche del 26 al 27 de enero último, á D. Eleuterio Olarte, su esposa y un criado; cuyos nombres, señas y demas circunstancias se espresan adelante, disponiendo que estos malvados sean conducidos á mis órdenes con toda seguridad, caso de ser habidos.

#### *Nombres y señas de los reos.*

Juan Gibaja, su edad 31 años, estatura alta, pelo negro, ojos morenos, nariz afilada, boca regular, barba cerrada, marcado de viruelas. Su bestido es, gorra chata redonda con volla de seda y el paño azul ó negro, chaqueta de paño negro, chaleco de idem pardo, pantalon idem azul de tropa, borceguies buenos. Fué carabinero de la Hacienda pública mucho tiempo, y residió en el Ferrol algunos años.

Manuel Jibaja, su edad 21 años, pelo negro ó castaño, ojos idem, nariz un poco chata, barba clara, y con patillas, boca regular, estatura 5 pies escasos, tiene mala traza y largas greñas, caidas sobre la cara. Fué sargento de la faccion, y sacó al fugarse de su domicilio el vestuario siguiente. Pantalon paño azul de tropa, chaqueta y chaleco de idem negro, gorra de cuartel, y borceguies buenos. Ambos criminales van sin pasaporte. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 6 de febrero de 1842.=José Nieto.=Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de....

Negociado 9. Circular = Núm.º 56.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 5 del presente mes la Real orden siguiente.

Instruido expediente en este Ministerio con motivo de haber egercido la medicina terminada su carrera, cierto profesor, pero sin el titulo correspondiente con nombre y titulo de otro su condiscipulo que ya lo obtenia legalmenté; y á fin de que no se reproduzca este ni otros abusos que puede sugerir la malicia ó la necesidad, precaviendo los riesgos á ellos consiguientes ha mandado S. A. el Regente del Reino, que todos los profesores de las ciencias medicas presenten sus titulos á los Ayuntamientos de los Pueblos donde egercen su facultad y siempre que muden de domicilio á otros, para que se anote en ellos este requisito esencial, conste en sus actas y sean visados por los Alcaldes Constitucionales. Lo que comunico á V. S. de orden de S. A. para su inteligencia y que lo circule á los Ayuntamientos de esa Provincia para su más exacto cumplimiento.

Cuya superior disposicion he dispuesto insertar en el periódico oficial de la Provincia, esperando se lleve á efecto en todas sus partes por los Ayuntamientos de ella; en la inteligencia de que exigiré toda responsabilidad donde se encontrará la menor falta. = Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 7 de Febrero de 1842. José Nieto. Señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta Provincia.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.=Número 50.

Circular.=Por el artículo 1.º de la ley de reemplazos de 1837 está encomendado á los ayuntamientos la formacion del padron general de almas en sus respectivos pueblos, en el mes de enero de cada año, para lo cual se fijan reglas en dicho artículo y los siguientes; y en el 7.º les está mandado que en los ocho primeros dias del mes de febrero remitan un extracto de dicho padron á la Diputacion en los términos que se menifestan en el 6.º

La Diputacion cree que los ayuntamientos de esta provincia habran verificado ya aquella operacion para libertarse de la responsabilidad que sobre ellos pesa; pero como haya notado que no han remitido el extracto de que queda hecha mencion, á pesar de que el plazo señalado está para concluir, y hallándose con órdenes apremiantes del Gobierno para la formacion del padron general de la provincia; ha acordado señalar el perentorio término de ocho dias para que las Corporaciones municipales remitan dicho extracto, visado por los Curas párrocos; en inteligencia que si pasados no lo hubiesen verificado se practicará por esta Diputacion el referido padron, valiéndose para ello de las noticias del año anterior, y recargará á los morosos el número de almas proporcionado á la poblacion de cada uno, sobre lo cual no admitirá reclamaciones.

Al propio tiempo encarga á todos los ayuntamientos de la provincia la mayor exactitud en dicho extracto de padron, pues si alguno faltase á la verdad, ocultando la verdadera poblacion, sufrirá el pueblo el recargo de quintos que señala el artículo 42, y se procederá contra el ayuntamiento como se previene en el 44.

La Diputacion se promete que las Corporaciones municipales procederán en este asunto con toda escrupulosidad, pero si contra sus esperanzas faltase alguna á sus deberes, sufrirá inexorablemente el castigo que la ley impone á los contraventores.

Para cumplimiento de cuanto queda prevenido, se inserta en el boletin oficial á fin de que llegue á noticia de todos los ayuntamientos. Burgos 4 de febrero de 1842.= E. P. José Nieto. = P. A. de S. E. Juan Fernandez Cueva, Srio.

Número 51.=Circular.=Inútiles han sido las repetidas órdenes del Gobierno, y de esta Diputacion para que los ayuntamientos nombren las Juntas parroquiales de beneficencia, con arreglo á la ley de 27 de diciembre de 1821, restablecida en 8 de setiembre de 1836, y en su virtud para que estas tomen cuentas de todas las fundaciones piadosas á los Patronos, y administradores, formando y remitiendo á esta Superioridad, relaciones exactas y clasificadas de las mismas. Por esta omision culpable, no se pueden remitir al Gobierno, los datos y noticias que reclama; ni aprobar los pocos presupuestos que han llegado, y con el fin de que no continúen estos abusos y faltas, se previene á los ayuntamientos, bajo la multa de 50 ducados, que procedan en el término de quince dias improrogables á nombrar dichas juntas municipales de beneficencia, encargándolas formen y remitan dichos presupuestos y relaciones en el término de otros quince dias improrogables. Y para que llegue á noticia de todos y no se alegue ignorancia se comunica en el boletin oficial. Burgos 4 de febrero de 1842.= José Nieto, Presidente.= P. A. de S. E.= Juan Fernandez Cueva, Srio.

#### Ministerio de la guerra.=Circular.

Excmo. Sr.: Habiendo espuesto al rejente de reino el tribunal supremo de guerra y marina varias observaciones, y consultando la resolucion de las dificultades y dudas que de ellas resultan en algunos casos de aplicacion de la ley de retiros de 28 de agosto de 1841, se ha servido resolver S. A. que, debiendo respetar y observar enteramente esta ley, hasta que determinen las córtes aquellas dudas, lo único que se halla en las atribuciones del gobierno es prevenir, como desea el tribunal, á los capitanes jenerales, tanto de la peninsula, como de ultramar, y á los inspectores y directores de las armas, á cada uno segun corresponda, que las solicitudes de retiro

de los gefes y ayudantes de los estados mayores vivos de plazas, se remitan siempre documentadas con copias auténticas de los reales despachos, á fin de poder hacer la liquidacion correspondiente al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley; y en las Antillas y Filipinas, que conste asimismo auténticamente en las solicitudes los sueldos que disfruten los que los tengan menores que los de sus empleos de igual categoría en los cuerpos de infantería de la península, para cumplimiento del 11.º

Por último, que á fin de evitar cualquiera equivocacion, y poder estender los despachos con la debida expresion en dinero del sueldo mensual que á cada individuo corresponda, se manifieste en los informes al tiempo de cursar las instancias, no solo los centésimos del sueldo que á cada interesado correspondan de retiro por sus años de servicio, sino tambien su equivalencia en dinero mensualmente. Lo que de orden de S. A. el regente del reino participo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1842. = San Miguel.

#### VARIETADES.

#### ESTADO ACTUAL

#### *de la Literatura y bellas Artes en España.*

#### Artículo 2.º

#### *(Literatura dramática.)*

Los largos viajes de Mma. Stael por Alemania durante su emigracion, y sus conversaciones con Goethe y Schiller, amen de su aplicacion y talento, la hicieron conocer á fondo el carácter y bellezas de la literatura alemana. Ella fue la primera que reveló á la Francia el sublime misticismo de Klopstok y la robusta poesía de los dos primeros; ella la que dió á conocer la nueva division de la literatura jermanica en clásica y romántica, esplicando en qué consistia la diferencia. En el género clásico encerraban los alemanes todas las composiciones, cuyo asunto fuese tomado de la gentilidad, y en el romántico aquellas cuyo argumento se sacase del cristianismo. Este fue el origen del cisma literario que de Francia pasó á España, y que ha llegado á hacerse ridículo por razon de exageraciones y contiendas. No contentos algunos escritores con la primera acepcion del romanticismo, quisieron darle mas latitud y tomó su nombre la escuela emancipada. Victor Hugo dijo que el romanticismo era en literatura lo que en política el liberalismo, y hasta aqui tuvo razon; pero la misma diferencia que hay de libertad á libertinage, hay de la rotura de las trabas al abandono de todas las reglas; y así como el libertinage detiene la marcha de la libertad, del mismo modo el desprecio total de las reglas clásicas ha detenido el curso del romanticismo.

La exageracion es pecado que cometen con mu-

cha frecuencia los franceses, y semillero de lunares que afean sus mejores obras. En una galería de pinturas podrá confundirse un cuadro español con uno italiano, uno holandés con otro alemán, pero nunca con uno francés: la declamacion de los teatros del *Boulevard* de Paris seria insoportable en Madrid ó en Barcelona, y el gran tono parisiense se aviene muy mal con la gravedad española ó con la dulce negligencia italiana.

El autor del *Hernani* ha estado en Madrid y viajado por España, ha leído nuestros romanceros, nuestras antiguas comedias, nuestros mejores autores, ha visto nuestras costumbres y hecho de nuestra patria su tierra de promision. Sin embargo, léase uno de los libros que hable de España en (Ruy Blas por ejemplo) y se hallarán confundidos los siglos, las costumbres, las leyes de galantería y honor, mal aplicado al espíritu caballeroso de nuestra nacion, y apellidados los personages que pone en accion con nombres tan españoles como flamencos. No cito á Victor Hugo por ojeriza que le tenga; al contrario, cítole porque cuando me veo arrebatado por la fuerza irresistible de su poesía y alucinado por la luz que irradian sus hermosos cuadros, me da sentimiento el salir de mi ilusion por un despropósito de aquella naturaleza. En los mismos han incurrido Delavigne, Dumas, Melesville y otros muchos. En una zarzuela (*La reine d'un jour*, la reina de un día) se hace á wamba rey moro de Granada. ¿Puede llegarse á mas?

Las pasiones han sido pintadas en el último término de su irritacion, los crímenes se han sancionado, se ha echado por tierra lo mas santo, y dramas hay que pudieran llamarse panégyricos del vicio. Tal impudencia y bárbaro desenfreno se ha cubierto con la máscara de romanticismo, y esta palabra ha llegado á ser sin razon é injustamente, sinónimo de todo lo malo y abominable.

De las mas leves faltas acusadas han participado, aunque no en tanto grado, algunos de los escritores dramáticos que mas se distinguen ó han distinguido entre los españoles en estos últimos años. El D. Alvaro, de Saavedra, y el Trovador, de García Gutiérrez, dramas que abrieron la marcha á nuestra reforma teatral, son muy españoles en algunos trozos; pero en otros tienen un resabio francés que trasciende. En algunas escenas, don Alvaro parece un héroe de Calderon; en otras, las menos por ventura, es un energúmeno digno de ir al teatro de la puerta S. Martin (Paris). Lo mismo, con poca diferencia, puede decirse de la Gitana Azucena, del distinguido Gutierrez.

Escosura reconoció esta falta despues de haber escrito la Corte del buen Retiro, y fue lástima que no lo pensase antes, pues así habria hecho un drama comparable á las mejores de Lope. Los que ha escrito despues son mas españoles; pero el mencionado es tan bueno que da pesar ver en él al bufon Nicolás, co-

pia del Trihoulet de *Le roi s'amuse*.

Nuestra literatura ha tomado un buen rumbo para mejorarse mas y mas cada dia. Hartzembusch, Gil de Zárate, Sabater, Príncipe, Diaz, Huizi y otros buenos ingenios nos dan obras que pueden competir por sus bellezas con las buenas del teatro antiguo. Hoy el escritor dramático tiene ventajas de que carecian Calderon y sus contemporáneos. Entonces era menester hablar en necio para contentar al vulgo ignorante (1), y las bellezas iban envueltas como contrabando entre la hojarasca de insulsas vaciedades y groseros chistes, puestos en boca de un deslenguado bufon ó de una descomedida barragana. El vulgo es ya mas cuerdo, y toma gusto á lo que es bueno; por eso le vemos aplaudir con entusiasmo las producciones de los citados autores, y mirar con desden y hasta con desprecio las groserías y chavacanos equivoquillos, que en el siglo 17 se aplaudian.

Justo y sumamente grato es ahora rendir un tributo de admiracion al jóven y ya célebre poeta D. José Zorrilla. En los últimos dramas que ha publicado ha encontrado tan exactamente el carácter peculiar y distintivo de nuestros buenos dramáticos antiguos, que pudiera confundirse con uno de ellos, si las galas de la diction y lozanía de sus versos no le hiciesen muchas veces superior.

Don Manuel Breton de los Herreros ha elegido un género tan actual, tan cómico, tan natural y esclusivamente peculiar suyo, que no tienta otro sin esponerse, como nadie mas puede tentar el suyo sin quedar vencido.

(1) Sabidos y resabidos son los versos de Lope: El vulgo es necio, y por lo mismo es justo hablarle en necio para darle gusto.

## ANUNCIOS.

Semanario Pintoresco Español. (Lectura de las familias). Seis tomos en folio, desde 1836 á 1841 inclusive. (Año sétimo, 1842).

Esta publicacion literaria, la mas constante, amena y barata de España, y la única que sale adornada con dibujos y grabados originales, ha entrado ya en el sétimo año de su existencia (1842), y forma con los anteriores, desde 1836 á 1841 inclusive, seis tomos en folio de 416 paginas, con una cantidad de lectura equivalente á la contenida en sesenta tomos en octavo regular, por lo que y por su redaccion variada sobre todos los conocimientos útiles, viene á formar una pequeña biblioteca de familia, útil y recreativa para toda clase de personas; distinguiéndose sobre todo por la preferencia que ha dado constantemente á tratar las cosas de nuestro país; por manera que puede asegurarse que es la única obra contemporánea en que pueden hallarse datos sobre la España bajo sus diversos aspectos, monumental, histórico, literario y de costumbres populares.

No teniendo de periódico mas que la época ó periodo de su publicacion; huyendo constantemente de toda po-

lémica y episodios de actualidad; siguiendo durante el año una foliatura y un orden de materias, viene á formar en cada uno de ellos un tomo completo con su índice y portada, y el mismo interés permanente de su lectura.

Mas de dos mil artículos suficientemente razonados y estensos forman los seis tomos ya concluidos; y casi todos ellos han sido escritos espresamente para esta publicacion por nuestros sucesivos colaboradores los señores Mesonero (el Curioso parlarte) Gil y Zárate, Carderera, Ochoa, Segovia (el Estudiante) Revilla, Colon, Gil (Don Enrique) Magan, Zorrilla, Merás, Andueza, Diaz, Salas y Quiroga, Navarro, Lafuente, Vicente, y otros; y ademas han favorecido frecuentemente á esta publicacion con sus apreciables producciones los señores Marqués de Pontejos, Benavides, Lasagra, Cueto, Arias, Roca de Togores, Larrañaga, Bermudez de Castro, Tassara, La Côte, Fabre, Somoza, Bover, Echegarray, Casas-Deza, Guillen Buzarán, Rivelles, y casi todas las demas personas conocidas por su amor á las letras y á las artes.

Las materias tratadas en esta obra son principalmente las siguientes.—*Estudios y episodios dramáticos de la historia de España.*—*Leyendas y tradiciones populares.*—*Biografias y juicios criticos de los españoles célebres, con sus retratos.*—*Escenas ó cuadros de costumbres españolas.*—*Usos y trages caracteristicos de las provincias.*—*Geografia y viages.*—*Historia natural.*—*Ciencias y descubrimientos.*—*Establecimientos útiles.*—*Moral privada.*—*Higiene y economia doméstica.*—*Crítica literaria.*—*Novelas.*—*Cuentos.*—*Poesias.*

Mas de mil dibujos y grabados, la mayor parte originales y hechos con presencia de los objetos, adornan esta obra, y en ellos se encuentran multitud de vistas de ciudades, monumentos artísticos, templos, castillos, palacios, ruinas y sitios pintorescos de España, alternando con las mejores láminas escogidas de las publicaciones extranjeras.—Los artistas españoles que han concurrido á esta obra han sido los señores Alenza, Carderera, Villaamil, Abriat, Velasco, Bravo, Rey, Ortega, Castilla, Castelló, Batanero, Marqueri, etc.

Conocida y popularizada desde un principio esta publicacion y consumida muy luego la primera edicion de ella, fué pre ciso reimprimirla, y ya en el dia se hallan de venta los seis tomos que comprende hasta fin de 1841.

El año y tomo VII (1842) sigue absolutamente el mismo orden de publicacion que los anteriores, por pliegos dobles de ocho paginas, uno cada domingo, con los artículos y grabados correspondientes, y las mejoras que permitan los recursos del país y la modicidad del precio de suscripcion, en los términos siguientes:

Por tres meses. . . . . 14 reales.

Por seis meses. . . . . 24 id.

Por un año. . . . . 48 id.

Se admiten suscripciones en Burgos en casa de Arnaiz.

Se halla vacante la Botica de la villa de Fuentecén que tiene tres pueblos agregados: produce como 600 cantáras de vino y 50 fanegas de trigo comuña que satisfacen los vecinos. Admite memoriales su alcalde hasta el 15 de marzo próximo.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la Villa de Quintanapalla, que se compone de los pueblos agregados Olmos y Fresno, que distan un cuarto de legua cada uno: su dotacion consiste en ciento veinte fanegas de trigo bueno pagado en San Miguel de Setiembre, casa, y libre de toda carga concejil: los que obtienen á él dirigirán los memoriales, francos de porte, al Ayuntamiento de dicho Quintanapalla.